

fastidio, y me equivoco ridiculamente (pág. 130), y que finalmente los hombres sabios mirarán siempre tales verdades con desprecio, y las juzgarán partos de hombres igualmente despreciables, como dice que yo me he manifestado! (pág. 135).

Antes de finalizar la respuesta de esta acusacion sexta no debo omitir un argumento del acusador expuesto en estos términos: *Si el autor cree á la Sagrada Escritura, debe creerla aun cuando le enseña que la pena de muerte es justa y necesaria, y que se deben respetar las leyes y los Soberanos* (Not. página 133).

¡Donde, pues, se lee en mi libro esta blasfemia, que las penas de muerte, decretadas por Dios en su pueblo, no fuesen justas ni necesarias!

¡Donde se lee en mi libro que no se deba imponer la pena de muerte cuando sea justa y necesaria!

El acusador tiene casi siempre el don de confundir una proposicion con otra. Yo he dicho, y lo repito, que cuando la pena de muerte es útil ó es necesaria, es tambien justa, y debe imponerse. ¿Por qué, pues, se fatiga tanto en probarme que la pena de muerte puede ser justa y necesaria?

Pero el acusador, citándome la Sagrada Escritura, me cita un argumento, que no prueba, contra una proposicion, que no ha